

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

3999

09 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 348-24-7-318/23, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS – CUE: 1801705- – E/REF: SOLICITUD NORMA LEGAL PROGRAMA EDUCACION SECUNDARIA A DISTANCIA 'ÑEMBOJA_DIGITAL' – CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones, la Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos –EPJA- dependiente de este ministerio, solicita el dictado de la norma legal de aprobación del "Plan de Estudios Ñemboja_digital" de Educación Secundaria a Distancia.

Que a fojas 02/172, se agregan proyecto de resolución y soporte digital, del Plan de estudio antes mencionado, cuyo objetivo general consiste en "que el adulto interesado en proseguir sus estudios en un nuevo escenario, formado por un entorno de enseñanza y aprendizaje que les permita desarrollar los procesos de construcción del conocimiento autónomo a través de la interacción entre pares, materiales didácticos y el acompañamiento docente, generando estrategias que atiendan y respeten la diversidad a través de una participación responsable, crítica e inclusiva".

Que a fojas 173, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

Que a fojas 175/176, tomó intervención la Subsecretaria de contenidos Audiovisuales de este ministerio.

Que a fojas 178/179, intervinieron la Referente de Educación a Distancia, Región NEA y el Director de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 6° inciso g de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Legal de este ministerio emitió Dictamen N° 7.132 de fecha 07 de agosto de 2023, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Sigue Hoja 2///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original. 09 AGO 2023

Comprobo: CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

3999

09 AGO 2023

-Hoja 2-
(expediente N° 348-24-7-318/23)

...///

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional "Ñemboja_digital" para la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a Distancia, como así también el Plan de Estudios, los que como Anexo I se incorporan y forman parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que el Título a otorgar es "Bachiller en Economía y Administración".

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la organización, dictado y seguimiento del Plan de Estudios, aprobado en el Artículo 1º, como así también la propuesta de designación de los Docentes Tutores.

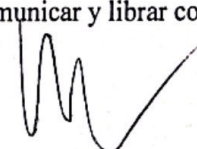
ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos será la Sede de la mencionada oferta educativa, asimismo la misma estará disponible en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos –EPJA- dependiente de este ministerio, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

ARTÍCULO 6º: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.


Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación


LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

Sigue Hoja 3///...
CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
09 AGO 2023
Corrientes...
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación